mlp/hac
S.50ª

Oficio Nº 4774

VALPARAISO, 22 de enero de 2004

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.764:

1) Modifícase el artículo 1º, de la siguiente manera:

a) Sustitúyese, en el inciso cuarto, la expresión “enero del año 2004” por “julio del año 2006”.

b) Agrégase, en el inciso final, a continuación de la frase "que cobren los peajes que esta ley permite recuperar parcialmente", la expresión “o que cobren peajes a los vehículos señalados en el inciso primero del artículo siguiente".

2)Efectúanse en el artículo 2°, las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese, en la tabla contenida en su inciso segundo, la expresión “Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003” por la expresión “Entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2006”.

b) Sustitúyese, en la tabla contenida en su inciso segundo la expresión “enero de 2004” por “julio de 2006”.

c) Sustitúyese en su inciso cuarto, la expresión “enero del año 2004” por “julio del año 2006”.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2004.”.

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados